



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

2799

LA SERENA, 28 NOV 2025

VISTOS:

El oficio ordinario N° 04-2317, de fecha 12 de noviembre de 2025, del Director de Obras a la Alcaldesa de La Serena; la carta de don Darwin Eduardo Ibacache Olivares, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Illapel, de fecha 29 de octubre de 2025; el Informe Técnico N° 04-147, de fecha 10 de noviembre de 2025, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Magdalena Páez Fuentes; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante carta de fecha 29 de octubre de 2025, don Darwin Eduardo Ibacache Olivares, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Illapel, solicitó a esta entidad edilicia un permiso de ocupación de bien nacional de uso público para la instalación de 12 stands informativos en la Plaza de Armas, sector calle Arturo Prat, frente a la Gobernación Regional de esta ciudad, la que se llevó a cabo el 3 de noviembre de 2025, con el objeto de difundir la actividad denominada "Celebración Día de la Trashumancia y del criancero caprino", a celebrarse por el municipio solicitante en el mes de diciembre de esta anualidad, en la comuna de Illapel.

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-147, de fecha 10 de noviembre de 2025, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c), 36 y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el inciso antepenúltimo del artículo 16 de la Ordenanza N° 10 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, la ocupación que por este acto se autorizará, se encuentra exenta del pago de derechos municipales.

D E C R E T O:

1. **REGULARÍZASE LA OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO** llevada a cabo el 3 de noviembre de 2025, por la Ilustre Municipalidad de Illapel en la Plaza de Armas, sector calle Arturo Prat, frente a la Gobernación Regional de esta ciudad, con el objeto de difundir la actividad denominada "Celebración Día de la Trashumancia y del criancero caprino", a celebrarse en el mes de diciembre de esta anualidad, en la comuna de Illapel, de conformidad a lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

2. **NOTIFÍQUESE** a la Ilustre Municipalidad de Illapel mediante carta certificada.

3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Illapel
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HM/RAH/ERZ/DPC

